



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00508-00

En atención al informe secretarial que antecede, se **requiere** a Beatriz Helena Malavera López en su calidad de operador de Insolvencia Económica de la Persona Natural No Comerciante del Centro de Conciliación Constructores de Paz para que a través de sus buenos oficios, informe a esta sede judicial los resultados del trámite de negociación de deudas de la señora Claudia Ximena de Jesús Hurtado Hurtado, toda vez que el proceso se encuentra **suspendido** por disposición del numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cca21ebe0e3b06656a217cc98e87ba37ba0e25ff3cb2b65bb233ea798b44808**

Documento generado en 10/12/2021 05:30:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 066 de 13 de diciembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.